



02 de Abril de 2019 Comunicado de Prensa UC/40/19

CEDHNL LLAMA A INCORPORAR A PERSONAS TRABAJADORAS DEL HOGAR AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

Con el objetivo de garantizar el acceso a la seguridad social a las personas trabajadoras del hogar, en igualdad de condiciones con el resto de las y los trabajadores, es que el Estado mexicano empieza a resarcir una añeja deuda que se tenía con este sector de la población, al iniciar el Programa piloto: Incorporación de las personas trabajadoras del hogar al sistema de protección social.

En este tenor, ya desde el año anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el amparo directo 9/2018 determinó que: "no existe alguna razón constitucionalmente válida por la cual la Ley Federal del Trabajo y la Ley del IMSS excluyan el trabajo doméstico del régimen obligatorio de seguridad social", lo cual provoca una discriminación injusta contra dichas personas trabajadoras.

Este tema, abordado por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos desde el año 2016, había arrojado conclusiones que empiezan a cristalizarse en acciones concretas. En efecto, se puntualizó la prioritaria reforma al marco federal en materia laboral, la afiliación de las personas trabajadoras del hogar al Instituto Mexicano del Seguro Social y la formulación de mecanismos que la incentiven. Asimismo, se instó a la ratificación del Convenio 189 sobre trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

En consonancia con el citado Convenio, y con el programa piloto que ha iniciado, habrán de venir en cascada diversos beneficios para garantizar: la protección efectiva de los derechos de las y los trabajadores del hogar; condiciones equitativas de empleo y dignas de trabajo; información sobre sus condiciones de empleo de forma adecuada, verificable y fácilmente comprensible, de preferencia mediante contratos escritos; beneficios de un régimen de salario mínimo, y claro está, el disfrute de la seguridad social.





Se ha dado un paso hacia la erradicación de la discriminación y de las violaciones a los derechos humanos laborales de las y los trabajadores del hogar, asunto prioritario para el Estado mexicano, y que no debía seguir aplazándose. Motivo por el cual, este organismo hace un atento llamado a las y los empleadores de personas trabajadoras del hogar a garantizar su derecho a la seguridad social mediante el citado programa piloto.

Se puede consultar más sobre el programa y realizar el trámite en el enlace: http://www.imss.gob.mx/personas-trabajadoras-hogar

Es importante tener a la mano los siguientes datos de la persona trabajadora del hogar: CURP, número de seguridad social (NSS), y su correo electrónico.